



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E 2019-12.036.310-GCABA-DGDSCIV S/Resolución convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Base Zona Centro – MDUYTGC

---

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 y 5460 (textos consolidado por Ley N° 6017) y modificatoria 5960, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822-MHGC/16 y el EX-2019-12.036.310-GCABA-DGDSCIV, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684-GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335-GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571-GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684-GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria N° 5960 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por dicha ley se estableció que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas "*Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*";

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822-MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Base Zona Centro, dependiente de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaria de Promoción Social dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 4786;

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460 y modificatoria N° 5960, y el artículo 8° del Anexo II de la Resolución N° 2822-MHGC/16,

## **EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Base Zona Centro, dependiente de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2019-13413705-MEFGC que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Rodríguez Marcaida, Guadalupe, DNI N° 33480991; al Sr. Ferrer, Darío Marcelo, DNI N° 17429725; y a la Sra. Lagoa, Julieta Elizabeth, DNI N° 26788813.; y como integrantes suplentes a las Sras. Peruzzo, Julieta Belén, DNI N° 35405676, y Fibbiani, Cecilia Inés, DNI N° 30860719.

**Artículo 3°.-** Fíjase el día 6 de Mayo de 2019, a partir de las 10:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos), los que estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 17 de Mayo de 2019, a las 15:00 hs.

**Artículo 4°.-** Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 5°.-** Una vez finalizado el proceso, encomiéndose a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 6°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaria de Promoción Social, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales

Técnica, Administrativa y Legal, Administración y Liquidación de Haberes, y a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2019.04.26 17:15:33 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2019.04.26 17:15:36 -03'00'

## ANEXO

### MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA BASE ZONA CENTRO - MDUYTGC

**Artículo 1°.-** Especificaciones del cargo. A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

<b>Nombre del cargo a cubrir</b>	Subgerencia Operativa Base Zona Centro	
<b>Reporta a</b>	<b>Gerencia Operativa</b>	Gestión de Operaciones
	<b>Dirección General</b>	Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial
	<b>Ministerio</b>	Desarrollo Urbano y Transporte
<b>Régimen aplicable:</b>	Régimen Gerencial previsto en el artículo 40 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6017).	
<b>Remuneración:</b>	Fijada por Resolución N° 1506-MEFGC/19, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.	

**Artículo 2°.-** Acciones del cargo. Las acciones de la Subgerencia concursada son las fijadas por Decreto N° 366-AJG/18, las cuales se transcriben a continuación:

1. Planificar y gestionar las tareas y actividades de la base a su cargo, a partir de los métodos y procedimientos operativos establecidos por la Gerencia Operativa.
2. Administrar, en forma conjunta con la Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos del Cuerpo de Agentes de Tránsito y Seguridad Vial, las políticas referentes a los recursos humanos de la base a su cargo.
3. Coordinar, junto con la Subgerencia Operativa Base Zona Sur y la Subgerencia Operativa Base Zona Norte, las acciones a implementar durante los sucesos que involucren la participación conjunta de las mismas.
4. Dirigir la realización de los servicios ordinarios y extraordinarios, eventos y operativos que sean asignados a la base.
5. Administrar, junto a la Subgerencia Operativa Recursos Materiales, los vehículos, implementos y demás elementos que correspondan a la base a su cargo.

**Artículo 3°.-** Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

<b>Nivel Educativo</b>	Título universitario de grado <b>(deseable)</b>	Lic. En Administración, Lic. en Recursos Humanos o Lic. en Relaciones del Trabajo o afines.
<b>Experiencia Laboral</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en tareas relacionadas con la planificación y gestión de operativos de ordenamiento en la vía pública. <b>(Excluyente)</b></li> <li>• Se valorara contar con experiencia en materia de seguridad vial.</li> </ul>	
<b>Conocimientos técnicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 451/00 (Texto consolidado por Ley N° 6017): Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Sección 6. Normativa complementaria y modificatoria.</li> <li>• Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 (Texto consolidado por Ley N° 6017): Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Normativa reglamentaria y modificatoria.</li> <li>• Ley N° 1472/04 (Texto Consolidado Ley N° 6017): Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (arts. 11 y 118). Normativa complementaria y modificatoria.</li> <li>• Ley N° 1217/03 (Texto consolidado por Ley N° 6017): Aprueba Procedimiento de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Otros. Título Uno.</li> <li>• Ley N° 12/98 (Texto consolidado por Ley N° 6017): Ley de Procedimiento Contravencional (arts. 19, 22, 37, 38, 39, 40 y cdtes). Norma modificatoria y complementaria.</li> <li>• Ley N° 471/00 (Texto consolidado por Ley N° 6017): Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Norma modificatoria y complementaria.</li> <li>• Ley 2148/06 (Texto consolidado por Ley N° 6017): Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Normativa complementaria y modificatoria. Decreto Reglamentario 588/10:</li> <li>• Ley 5688/16 (Texto consolidado por Ley N° 6017): Sistema Integral de Seguridad Pública (arts. 492 a 513). Norma modificatoria y complementaria.</li> <li>• Decreto reglamentario 1453/08: Aprueba la Reglamentación de la Ley N° 2652. Norma complementaria y reglamentaria.</li> </ul>	

**Artículo 4°.-** Desarrollo del concurso. El proceso concursal que por el presente se aprueba se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

**Artículo 5°.-** Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en Maipú 116, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

**Artículo 6°.-** Examen escrito de oposición. La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web [www2.buenosaires.gov.ar/regimengereencial/concursos](http://www2.buenosaires.gov.ar/regimengereencial/concursos).

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

**Artículo 7°.-** Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

<b>Factor</b>	<b>Subfactor</b>	<b>Forma de Evaluación</b>	<b>Puntaje Máximo del Subfactor</b>	<b>Puntaje Máximo del Factor</b>
<b>Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		5	10
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio.  (Se evaluarán hasta 10 cursos de capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera		4	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia		1	
<b>Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.		15	
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		10	